

CONSTANCIA: En la fecha se informa a la señora Juez que, en atención al auto remitido por el Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla, donde informa que el día 15 de octubre de 2020 (sic), a través de correo electrónico comunicó a este despacho la disponibilidad de la sala de audiencias para el 14 de noviembre de 2019, en aras de auxiliar la comisión no. 341 de 2019. Se procedió a revisar el correo electrónico institucional adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co y en efecto existe mensaje recibido el 18 de octubre de 2019, por parte del Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla.

Teniendo en cuenta que la información suministrada en el mensaje de datos no se encuentra en el expediente, en la fecha se procedió a imprimir el respectivo correo que consta de dos (2) folios y anexarlos en el orden cronológico a folio 200.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Evelyn Helena Palacio Barrios
Profesional Universitaria



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00232 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Héctor Zanguña Sanabria y Otros.
Demandado:	Nación – Fiscalía General de la Nación
Asunto:	Requiere para respuesta a exhorto – Ordena agregar comisorio – Fija fecha audiencia de pruebas – Requiere canales digitales

En audiencia inicial celebrada el 24 de mayo de 2019¹, se dispuso oficiar a la Fiscalía para que allegara copia completa del expediente penal del proceso adelantado por el señor José Zanguña Duarte; para lo cual fue expedido el exhorto no. 202 de mayo 24 de 2019, remitido a la entidad el 30 de mayo del mismo año².

Sin embargo, la Fiscalía 74 Especializada no ha dado respuesta a la solicitud de información, motivo por el cual se **ordena requerirla** para que proceda a auxiliar el exhorto no. 202 de mayo 24 de 2019, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación que se realizará de conformidad con el artículo 205 del CPACA.

Por otra parte, el Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla realiza la devolución del despacho comisorio no. 341 de 2019, teniendo en cuenta la falta de respuesta a la comunicación enviada al despacho a través de correo electrónico el 18 de octubre de 2019 y lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, que habilita el uso de tecnologías en los procesos judiciales. En consecuencia, **se ordena agregar el despacho comisorio**³ al expediente conforme a lo establecido en el artículo 40 del C.G.P.

¹ Folios 123 a 125.

² Folio 145.

³ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/00ExpedientesDigitales/05001333301420180023200/10Memorial20201113DevolucionComisorio?csf=1&web=1&e=qj8qlc

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00232 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Héctor Zanguña Sanabria y Otros.
Demandado:	Nación – Fiscalía General de la Nación
Asunto:	Requiere para respuesta a exhorto – Ordena agregar comisario – Fija fecha de audiencia de pruebas - Requiere canales digitales

Por consiguiente, encontrándose pendiente la práctica de la contradicción del dictamen pericial y la declaración del testigo solicitado por la parte demandante, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, que establece la realización de audiencias y diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, **se fija fecha para la AUDIENCIA DE PRUEBAS para el MIÉRCOLES CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).**

Se requiere a las partes para que informen los canales digitales donde deben ser notificadas, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.

La parte demandante deberá dar cumplimiento a la solicitud del perito que obra a folio 189 del expediente.

Por secretaría, se informará a las partes el vínculo para acceder al expediente y a la audiencia virtual, a los canales digitales que sean informados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 10 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7571f1eb78c2c38c20c27defdb645797175a770b9bac4970a47d0036e035f343
Documento generado en 09/03/2021 05:18:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>